CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.12-13825 FECHA: DICIEMBRE 24 DE 2025

CONTRATISTA: HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., representado legalmente por HIULDER TASCON TASCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94151852.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NIT. 900385067-1

OBJETO**:** ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BATERÍAS SANITARIAS Y RED HIDRÁULICA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PLAZOLETA DE SAN FRANCISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.962.403.390).

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

GARANTÍA NÚMERO: 52-44-101016335
ANEXO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.626.790.607.00)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2030
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT: 860.009.578-6

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($396.240.339.00)
VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/11/2025.

AMPARO: **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALOR ASEGURADO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.834.309.929.00)
VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/11/2025.

AMPARO: **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($198.120.169.50)
VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2028

AMPARO: **Estabilidad y calidad de la obra**
VALOR ASEGURADO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($198.120.169.50)
VIGENCIA: Amparo de cinco (5) años.

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA NÚMERO: 52-40-101009329
ANEXO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2025.
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT: 860.009.578-6

AMPARO: **Contratistas y subcontratistas**
VALOR TOTAL ASEGURADO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2025.

AMPARO: **patronal**
VALOR TOTAL ASEGURADO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2025

AMPARO: **Vehículos propios y no propios**
VALOR TOTAL ASEGURADO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 24/12/2024 HASTA EL 01/07/2025

La presente póliza se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia.

El director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: "***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***"

Y lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Artículo primero del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico
Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.